



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14503

Miércoles 20 de Noviembre de 2024

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2024 - Ley II N° 304 Dto. N° 1695: «Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Regularización de Obligaciones con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) y la Dirección General de Servicios Públicos del Chubut» 2

RESOLUCIONES

Instituto Provincial del Agua
Año 2024 - Res. N° 137 2-3
Poder Judicial
Año 2024 - Res. Adm. Gral. N° 12082 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. N° 480 4

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Dict. N° 100 y 102 a 110 5-7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 8-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES CON EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), SUSCRITO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ENTRE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CHUBUT

LEY II N° 304

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Regularización de Obligaciones con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) y la Dirección General de Servicios Públicos del Chubut, con el fin de reconocer la deuda y establecer la modalidad de pago en el marco del reclamo judicial realizado por CAMMESA contra la repartición pública provincial mencionada, debido al cobro de facturas vencidas por la adquisición de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista como distribuidora, el día 22 de octubre de 2024, y protocolizado el día 31 de octubre de 2024 al Tomo 4, Folio 205, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- Exímase del pago del impuesto de sellos el acuerdo que se aprueba con la presente ley.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Dip. LUIS EMILIO JUNCOS
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1695
Rawson, 13 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El apoyo de ley de aprobación del Acuerdo de Regularización de Obligaciones con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de octubre de 2024, entre la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.

(CAMMESA) y la Dirección General de Servicios Públicos del Chubut, protocolizado el día 31 de octubre de 2024 al Tomo 4, Folio 205, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de noviembre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 304
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Resolución N° 137 Rawson, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 251-IPA-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la solicitud de Permiso de Derecho de Uso de Agua Publica (Uso Industrial), a favor de la Firma Cabo Vírgenes S.R.L., CUIT 30-70940443-8 proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 43°20'7.41'' - W 65°3'37.13'' en un caudal máximo aproximado de 21.900,00 m3/año (Qmax de bombeo=30m3/h), para su utilización en el procesamiento de langostino, ubicada en el inmueble identificado como Parcela 6, Macizo 17, Sector 2, Circunscripción 5, Ejido 30, del Parque Industrial Pesquero del Puerto de Rawson, ejido de Rawson, Provincia del Chubut;

Que a fojas 05/06 surge nota del socio gerente de la firma Cabo Vírgenes S.R.L., donde solicita permiso de derecho de uso de agua pública;

Que a foja 57 a 66 obra informe de ensayo de bombeo realizado por la firma CLASTRO S.R.L.;

Que a foja 80 obra nota N° 28/24-DH-IPA, donde informa que no hay objeciones al informe presentado.

Que se han publicado los edictos correspondientes de acuerdo a lo normado por el Artículo 29° del Código de Aguas (Ley XVII-N° 53);

Que transcurrido el plazo de Ley no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a los fines del dictado de la presente resolución se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Código de Aguas (Ley XVII-N° 53);

Que en virtud de la inestabilidad de caudales en el tiempo que presenta el recurso hídrico, y de acuerdo al Artículo 26° del Código de Aguas

(Ley XVII-N° 53), este organismo no se responsabiliza por disminución o falta de agua eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida;

Que por el artículo 100° de la Ley XXIV N° 103, se establecen los montos a abonar en concepto de canon;

Que ha tomado intervención la Dirección de Legales del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgase Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Industrial) proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 43°20'7.41" - W 65°3'37.13", a favor de la empresa Cabo Vírgenes S.R.L CUIT 30-70940443-8.

Artículo 2°.- El permiso otorgado en el artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado con fines de Uso Industrial, en un caudal máximo aproximado de 21.900,00 m³/año localizado en el predio individualizado como Parcela 6, Macizo 17, Sector 2, Circunscripción 5, Ejido 30, del Parque Industrial Pesquero del Puerto Rawson, ejido de Rawson, Provincia del Chubut, para su utilización en el procesamiento.

Artículo 3°.- La vigencia del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento.

Código de aguas (Ley XVII - N° 53).

Artículo 4°.- Determinase el canon a abonar correspondiente a Uso Industrial, a la fecha de la presente resolución, es de 0,08M por m³ por mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinita Diesel o su equivalente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N° 103.

Artículo 5°.- Establecese que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la resolución N° 109/22-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- Fijase el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.

Artículo 7°.- Establecese que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m³, el permisionario debe declarar los m³ consumidos en el semestre, los mis-

mos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

Artículo 8°.- Hágase saber que, conforme al artículo 115° del Código de Aguas (Ley XVII-N°53), el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9°.- Establecese que la presente resolución de aprobación es perjuicio de las restantes autorizaciones legales que sean pertinentes.

Artículo 10.- Establecese que queda a consideración de la autoridad de aplicación la posible eximición o reducción del canon por motivos debidamente justificados.

Artículo 11.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y, cumplido archívese.

Ing. Esteban D. Parra
Administrador general
de Recursos Hídricos
Provincia del Chubut

I: 19-11-24 V: 21-11-24

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12082/2024

Rawson, 13 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12019/2024, el Inodi Expediente N° 1045925, y el Inodi N° 1036728 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a

los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Pablo NINKOVIC, como Presidente, y al Dr. Marcelo Andrés NICOTERA y a la Dra. María Agustina SANNA, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 20-11-24 V: 22-11-24

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 480

13-11-24

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el Índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de septiembre de 2024, de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV, forman parte integrante de la presente Resolución.

(Ver tablas)

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 100/2024**

Rawson, 21 de Octubre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.113, año 2024, caratulado:

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R7 ANT. LIC. PUB. N° 43 - AVP- 24 ADQ. DE REPUESTOS VARIOS P MOTONIVELADORA CATERPILLAR (EXPTE N° 1270-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 247) mediante dictamen N° 55/24; y el Contador Fiscal a fs. 248) mediante dictamen N° 450/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin tener observaciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 102/2024

Rawson, 22 de Octubre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.114, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 48 - AVP- 24 ADQ. DE REPUESTOS VARIOS (CADENA TANDEM, PUNTERAS, VASTAGOS, DESGARRADORES, SECTOR DE ACERO ETC) PARA MOTONIVELADORAS CHAMPION, NEW HOLLAND, CATERPILLAR (EXPTE N° 1318-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 391) mediante dictamen N° 55/24; y el Contador Fiscal a fs. 392) mediante dictamen N° 254/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se verifica el cumplimiento de los requisitos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

En próximas contrataciones deberá tenerse presente lo indicado por el Contador Fiscal respecto del cumplimiento de los artículos 20° y 109° del Decreto N° 777/06. Sin perjuicio de ello, se coteja que el pago anticipado y sus condiciones se encuentran previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente, así como también la posibilidad de efectuar

cotización en moneda extranjera.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martin MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 103/2024

Rawson, 28 de Octubre de 2024

VISTO: El expediente N° 42.127, año 2024, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT CONTRATACION LOGISTICA PROVINCIAL COMICIOS ELECCIONES VOCALES ISSYS 2024 (EXPTE N° 3494/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, se verifica efectivamente que la remisión de la presente contratación ante este Tribunal resulta extemporánea por tardía de conformidad con lo establecido por la Ley V N° 71 y Acuerdo 443/21 TC, así como también se observa la falta de intervención de la Secretaría General de Gobierno en la presente (Ley I N° 262 artículo 19°).

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo que antecede, claro está, que la falta de pago de la pretendida factura por la prestación recibida vendría en un enriquecimiento sin causa por parte de la administración, atento que a prima facie no se vislumbra un perjuicio fiscal en la contratación impulsada.

Que advertido ello, resta por indicar que la decisión de afrontar el gasto y convalidar las justificaciones que fundan la modalidad de contratación (directa) utilizada, recaen exclusivamente en las autoridades del organismo interesado bajo un criterio de oportunidad mérito y conveniencia.

Por el ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes y considerandos enunciados precedentemente.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 104/2024

Rawson, 01 de Noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 42.148, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 08/24 APPM ENERGIA DE RESPALDO MUELLE ALMIRANTE STORNI (NOTA N° 166/24 CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 135 mediante dictamen N° 58/24; y el Contador Fiscal a fs. 136 mediante dictamen N° 167/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se verifica el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/24 TC y normativa de rigor, no teniendo observaciones que formular al trámite impulsado.

Sin perjuicio de ello, correspondería adjuntar a los presentes constancia actualizada de que el oferente no resulte ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A ni del fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo y Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provisionales.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten las consideraciones enunciadas precedentemente.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martin MEZA
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 105/2024

Rawson, 01 de Noviembre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.145, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 47-AVP-24 ADQ. DE REPUESTOS VARIOS PARA MOTONIVELADORA CHAMPION 720 (EXPT N° 1316-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 323) mediante dictamen N° 57/24; y el Contador Fiscal a fs. 324) mediante dictamen N° 166/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Sin perjuicio de ello, en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, se deberá obrar de conformidad con lo indicado por el Contador Fiscal, precisando en la Resolución de Adjudicación que los precios determinados son con IVA incluido; así como también aclarar en el artículo 11° el importe total de la imputación presupuestaria.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martin MEZA
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 106/2024

Rawson, 01 de Noviembre de 2024

VISTO: El expediente N° 42.147, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 15/2024 ADQ. DE DOS (2) CAMIONES BLINDADOS (NOTA N° 512/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 634) mediante dictamen N° 59/24; y el Contador Fiscal a fs. 635) mediante dictamen N° 472/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, verificándose que se ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC. Sin perjuicio de ello, se destaca la conveniencia de dar cumplimiento con lo señalado por el Contador Fiscal respecto de hacer constar los fundamentos para la selección de la oferta apetecida en el Acta de Comité y precisar si los valores de adjudicación incluyen IVA.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes y considerandos que anteceden.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martin MEZA
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 107/2024

Rawson, 01 de Noviembre de 2024

VISTO: El expediente N° 42.146, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT RENOVACION ALQUILER FILIAL BARRIO INDUSTRIAL (NOTA N° 488/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 86) mediante dictamen N° 51/24; y el Contador Fiscal a fs. 87) mediante dictamen N° 256/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los requisitos del Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes y considerandos que anteceden.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martin MEZA
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 108/2024

Rawson, 04 de Noviembre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.158, año 2024, caratulado:

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 50 - AVP- 24 ADQ. DE 500 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA PARA RED VIAL PROVINCIAL (EXPTE N° 1271-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 144) mediante dictamen N° 60/24; y el Contador Fiscal a fs. 145) mediante dictamen N° 473/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en la Resolución de Adjudicación se deberá precisar si los montos de contratación son con IVA incluido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 109/2024

Rawson, 07 de Noviembre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.169, año 2024, caratulado: MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R7 ANT. COMPRA DIRECTA VEHICULO TOYOTA HILUX 4X4 D/C (NOTA N° 544/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 13 mediante Dictamen N° 63/24, y el Contador Fiscal a fs. 14 mediante Dictamen N° 261/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores

preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC, sin tener observaciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 110/2024

Rawson, 8 de noviembre de 2024

VISTO: El expediente N° 42.160, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT RENOVACION DE LICENCIA NEXO IT (NOTA N° 526/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico Informático a fs. 61) mediante dictamen N° 107/24; el Asesor Legal a fs. 62) mediante dictamen N° 53/24; y el Contador Fiscal a fs. 63) mediante dictamen N° 260/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, verificándose que se ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en próximas renovaciones correspondería gestionar las mismas con anterioridad al vencimiento de la relación contractual.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes y considerandos que anteceden.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martin MEZA
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARIAN PUGH para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PUGH, MARIAN S/ Sucesión Ab- Intestato (Expe 714/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 Octubre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 15-11-24 V: 20-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA GRACIELA BEIGPREGONE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BEIGPREGONE, MIRTA GRACIELA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001008/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. –

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023. –

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 15-11-24 V: 20-11-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BERNARDO ENRY SANCHEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SANCHEZ, BERNARDO ENRY S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 457/2024) mediante edictos que

se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 Agosto De 2024.

VICENTE MATIA MAXIMILIANO

I: 15-11-24 V: 20-11-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral. Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut. a cargo del Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun. Secretaria Nro. 1, cita y emplaza a la Sra. ALEJANDRA BEATRIZ ARRATIA a fin de hacerle saber de la apertura del trámite sucesorio del causante Sr. DOMINGO ANASTASIO ARRATIA CID, quien deberá presentarse a acreditar su vocación hereditaria si así lo considerare en el plazo de TREINTA (30) DIAS (artículos 148 y 712 del CPC) en los autos caratulados «ARRATIA CID, DOMINGO ANASTASIO s/ Sucesión Ab Intestato». Expte. Nro. 45/2021.- Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario «CRONICA».-

Sarmiento, Chubut, 09 de Agosto de 2024,-

Dra. ESTEFANIA WAGNER
Secretaria

I: 15-11-24 V: 20-11-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEA SARA DAVIES, para que se presenten en los autos: «DAVIES LEA SARA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 000414/2024), bajo apercibimiento de ley.

FEDMAN SAMANTA
Secretaria

I: 19-11-24 V: 21-11-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de FELIPE WALTER GUTIERREZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GUTIERREZ, FELIPE WALTER S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 672/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo aper-

cibimiento de Ley.-

Rawson, 16 De Octubre De 2024.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 19-11-24 V: 21-11-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la

Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO DANIEL BRAVO y MARÍA ELENA NIETO, en los autos caratulados «BRAVO MARIO DANIEL Y NIETO MARIA ELENA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000520/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 19-11-24 V: 21-11-24

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Provincia del Chubut, sito en Avenida Los Notros s/ n°, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela Biscardi, cita por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ALEJANDRA EDITH SVARA para que se presenten en los autos caratulados: «SVARA, Alejandra Edith S/ Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 930/2023).-

Publicación:

Por UN día en el Boletín Oficial.-

Por TRES días en LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y Tableros del Juzgado de Paz El Hoyo.-

Lago Puelo (Ch), de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 20-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante MARÍA CRISTINA VIEGAS, DNI 10.967.694, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VIEGAS, MARÍA CRISTINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 774/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad. -

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.-

URDIN MATIA EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 20-11-24 V: 22-11-2024

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY MARIA BELTRAMINO, para que se presenten en los autos: «BELTRAMINO NELLY MARIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000530/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 20-11-24 V: 22-11-2024

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTES JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FUENTES JUAN CARLOS s/ Sucesión (Expte. 703/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre 05 de 2024

PATRICIA M. WANDERSLEBEN
Secretaria Letrada

I: 20-11-24 V: 22-11-2024

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA BIZAMA

VIDAL y ROBERTO KOVACHINA, para que se presenten en los autos: «BIZAMA VIDAL ROSA y KOVACHINA ROBERTO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte.529/2024), bajo aperebimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 20-11-24 V: 22-11-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «SANTANA, Héctor S/ Sucesión abintestato» Expte. N° 498/2009, se hace saber mediante edictos, que se publicaran por des días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación. 1) bien inmueble ubicado en la calle Moreno N° 455, individual zade como: Gire. 1 Sector 5 Manzana 61, Lote 07 de la ciudad de Puerto Madryn. Departamento Biedma, con todo lo edificado y adherido, por intermedio de la Martillera Pública Milena Soledad Poblete Vera, Mat. Prov. N°456.

ESTADO DEL BIEN: Se deja constancia que el inmueble posee una superficie de 350 metros cuadrados, siendo sus medidas de 10 metros de frente por 35 metros de fondo. Se encuentra cerrado con un portón frontal, con entrada para auto, posee una casa (con espacios de living-comedor, cocina, baño, dos habitaciones) amplio patio y un galpón pequeño en el fondo.

ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra libre de ocupantes

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara sobre la base acordada por tos herederos de DOLARES SESENTA Y SIETE MIL (u\$8 67.000) o su equivalente en PESOS a la cotización del dólar MEP del día de la subasta y al mejor postor.

EL REMATE: Se efectuará el día 29 de noviembre a las 17.00 horas, en el domicilio sita en Bartolomé Mitre 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos de 3.6% calculado sobre el valor de la operación, previsto art 45 de la Ley XXIV N3 106, Ley de obligaciones tributarias

INFORMES: Solicitar a la martillera actuante a partir de los días de publicación de edictos, en el horario de 18 a 20 horas, al teléfono celular (0280)154993687.

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión a cargo de los compradores, así como enmonto que corresponda al impuesto de Sellos

Puerto Madryn, 08 de noviembre del 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-11-24 V: 21-11-24

Carta de Intención - Venta de Fondo de Comercio «FLORECER»

Por disposición de la Ley 11.867, publíquese por CINCO días en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Elias Joel ROMERO, argentino, DNI N° 31.731.069, CU1L N° 20-31731069-3, nacido el 10/12/85, soltero, domiciliado en Contra Almirante Guerrico N° 22 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, en adelante el VENDEDOR; y la firma AMA SALUD SRL (e.f.) sede social en Av. Hipólito Yrigoyen N° 2669 de esta ciudad, sociedad constituida mediante Escritura N° 506 de fecha 17 de septiembre, pasada al Folio 907 por ante el Escribano J.P. Arcioni, Adsc. Reg. Notarial N° 62 del Chubut, en adelante el COMPRADOR.

PRIMERA: El señor Elias Joel ROMERO se compromete a TRANSFERIR a la firma AMA SALUD SRL, el 66 % de un fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de «FLORECER», dedicado a RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD - GERIATRICO, con domicilio Alem N° 30 de Comodoro Rivadavia, Chubut;

SEGUNDA: las partes encomiendan a la Escribana ARCIONI POLITO, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 243 de Comodoro Rivadavia, Chubut, la publicación de los Edictos de Ley, donde serán decepcionadas las oposiciones de Ley.

Comodoro Rivadavia 11 de noviembre de 2024.-

JUAN PABLO ARCIONI
Escribano
Adscripto Registro N° 62

I: 20-11-24 V: 26-11-24

JULFA. S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia. Dra. Clarisa Vázquez, publíquese# por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN. Expte. N 158-GBYJ- 24 de la sociedad denominada JULFA S.R.L. por Instrumento Privado de fecha 04/04/2024 y 03/10/2024. SOCIOS: Alberto Carlos BREGANTE, Argentino, DN1 23.981.446, CU1T/L 20-23981446-9, nacido el 18/07/1974, ingeniero industrial y Marida Alejandra UEREDÍA, Argentina, DNI 23.821.860, CUIT/L 27-23821860- 3, nacida el 10/01/1974, administrativa; ambos con domicilio en Golfo San Jorge N° 2312 de la ciudad de Rada Tilly. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: a) SERVICIOS PETROLEROS: mediante: a.1) La atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo; a.2) Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo; a.3) Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores,

bombas y generadores de energía eléctrica; cualquier otro servicio de naturaleza similar o análoga a la indicada; a.4) Mediante la prestación de servicios de movimiento de carga, descarga y acarreo, de bienes, equipos de todo tipo, mercaderías en general, materiales, combustibles, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias, equipajes, personal y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas, reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; b) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras viales, marítimas, puentes, muelles, túneles, diques, gaseoductos, oleoductos, caminos, rutas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; c) ALQUILER: mediante la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes registrables o no. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuenta sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. También podrá participar de todo tipo de licitaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con el objeto descripto. Se deja constancia que la actividad inmobiliaria será desarrollada por profesionales legalmente habilitados (Ley IV-4; Ley IV-9); d) INDUSTRIAL Y COMERCIAL: mediante la elaboración, construcción, armado, carrozado, equipamiento y reparación de vehículos, equipos, instalaciones y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines expuestos en los incisos anteriores. Mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, acopio y permuta de los productos antes enunciados, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados pudiendo establecer sucursales en el país, o en el exterior; Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, construcción, fabricación, instalación, compra, venta, permuta y financiación de bienes muebles e inmuebles; y capitales en general, e) FINANCIERA: mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. No se hallan comprendidas en la actividad financiera las previsiones de la ley 21526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad financiera para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) dividido en Dos Mil (2000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. GERENTE: Mariela Alejandra HEREDIA. SEDE SOCIAL: Golfo San Jorge N° 2312, Rada Tilly, Chubut.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los
Sucesores de CAYUNAO, DOMINGA RAQUEL
B° «120 Viviendas - Plan Federal II» Código 877
CASA N°9
Calle Victoria Ocampo N° 697
9103- RAWSON – CHUBUT

Se notifica a los sucesores de CAYUNAO, DOMINGA RAQUEL DNI N° 17.644.129, de la siguiente Resolución, RAWSON, 21 de Octubre del 2024. VISTO: El Expediente N° 2146/2013 - S.I.P.yS.P/i.p.v; y CONSIDERANDO: Que en el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones relativas a la unidad habitacional identificada como Casa N° 9, calle Victoria Ocampo N° 697, del Barrio 120 viviendas PLAN FEDERAL II - Código 877 - de la ciudad de Rawson; Que a fs. 78 obra acta de entrega de llaves de fecha 30 de Diciembre del año 2008, a favor de CAYUNAO DOMINGA RAQUEL; Que a fs. 166 obra visita domiciliaria de fecha 07/10/24 a la vivienda mencionada y se constató que se encuentra ocupada por FRAGAPANE JIMENA quien declaró que convive con GUZMAN INÉS, hija de la beneficiaria; Que a raíz de la mencionada visita se verifica que la titular de la vivienda falleció, a fs. 169 obra certificado de defunción; Que resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda, dejando sin efecto la autorización para habitar la vivienda otorgada mediante acta de entrega de llaves; Que por Decreto N° 1557/2023, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N0 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como Casa N° 9, calle Victoria Ocampo N° 697, del Barrio 120 viviendas PLAN FEDERAL II - Código 877 - de la ciudad de Rawson otorgada mediante acta de entrega de llaves de fecha 30 de Di-

ciembre del año 2008, a favor de CAYUNAO DOMINGA RAQUEL DNI N° 17.644.129, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo y cumplido, archívese. RESOLUCIÓN N° 1128/2024-IPVyDU.-Firma: Cr Federico ESTEVES Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON CH. 25 de Octubre de 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 15-11-24 V: 20-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los Señores
JARAMILLO, Andrea Paola y
PARDINI Sebastián Emanuel
Barrio «Conjunto Habitacional 230 Viviendas»
Casa N° 7- Calle Código 1964 N° 2264
CP.9000 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los señores JARAMILLO Andrea Paola DNI N° 32.604.751 y PARDINI Sebastián Emanuel DNI N° 31.211.605, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 27 de Septiembre de 2024; VISTO: El Expediente N° 0313/19-M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2872/2015-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación compartida a favor de la señora JARAMILLO Andrea Paola y el señor PARDINI Sebastián Emanuel la unidad habitacional de tres (03) dormitorios identificada como Casa N° 7 del Barrio «80 de conjunto habitacional 230 viviendas - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS» código

1783 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que por Poder adjunto a fojas (46) la señora JARAMILLO Andrea Paola otorga los derechos que posee sobre la vivienda a un tercero, sin autorización de IPVyDU; Que mediante planilla de constatación domiciliaria obrante a fojas (45), se constata que la vivienda no es ocupada por el titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto N° 1557/23, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 2872/15 - IPVyDU- a favor de la señora JARAMILLO Andrea Paola DNI N° 32.604.751 y el señor PARDINI Sebastián Emanuel DNI N° 31.211.605, sobre la unidad habitacional de tres (03) dormitorios identificada como Unidad N° 7 del Barrio «80 de conjunto habitacional 230 viviendas- PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS» código 1783 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.-Artículo 2º. En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1º la señora JARAMILLO Andrea Paola DNI N° 32.604.751 y el señor PARDINI Sebastián Emanuel DNI N° 31.211.605 quedan impedidos de acceder en el futuro como locatarios, adjudicatarios y/o beneficiarios de operadoras construidas por este Organismo.- Artículo 3º. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, Notifíquese y cumplido, archívese.- RESOLUCIÓN N°1020/24- IPVyDU.-FE/MD/HAM/pas.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
COMODORO RIVADAVIA, 30 de septiembre del 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 15-11-24 V: 20-11-24

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

PEREIRA OSCAR ALBERTO

Pareja N° 7154 (CP 1759)

GONZALEZ CATAN - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0851/24-DGR de fecha 11/09/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 11 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 1152/2024-DGR, el Código Fiscal y; CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente PEREIRA ÓSCAR ALBERTO CUIT N° 20-30813952-3, la Liquidación Impositiva N° L000038/2024-DS, SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, circunscripta en el art. 39° del Código Fiscal;

Que dicha liquidación consigna el TRAMITE SELLA-DO N° 21598785 - Gestión Online N° 81412, dado de alta por la Dirección, en virtud del Contrato de Transferencia de Automotor N° 48135364, adjunto a fojas 04 a 05 del expediente del Visto, perfeccionado en fecha 17/11/2022, y que se encuentra sin reposición del impuesto de sellos y en dichos términos corresponde la persecución del tributo de marras, a través de la liquidación citada en forma precedente, por cuanto este fisco provincial encuadra dicho contrato, en las previsiones del art. 42° de la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que la mencionada liquidación impositiva y la Disposición N° 156/24-DR mediante la cual la Dirección de Recaudación procede a iniciar la vía sumarial que fija el Código Fiscal, se notifican al contribuyente mediante correo postal en fecha 24/07/24;

Que según consta en autos el contribuyente no expresó conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada de acuerdo a lo previsto en el art. 39° del Código Fiscal y no ha contestado la apertura de sumario dentro del plazo de 10 (diez) días que indica el art. 56°, no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$61,780.00 (PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que mediante Disposición N° 156/24-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código

Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme lo establece el artículo 54° del Código Fiscal;

Que en virtud de lo establecido en el artículo N° 54 del Código Fiscal, la multa por omisión de impuesto de sellos que hubiese correspondido aplicar sería graduable entre el 100% (CIEN POR CIENTO) y hasta el 200% (DOSCIENTOS POR CIENTO) del importe impuesto;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1 Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva por el Impuesto de Sellos del contribuyente PEREIRA OSCAR ALBERTO CUIT N° 20-30813952-3, correspondiente al trámite N° 21598785, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$61,780.00 (PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100) que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 156/24-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 100% (CIEN POR

CIENTO) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 54° del Código Fiscal. -

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$61,780.00 (PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100) en concepto de multa por omisión de impuesto de sellos conforme con lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer a la firma PEREIRA OSCAR ALBERTO CUIT N° 20-30813952-3 una multa correspondiente a 20 (veinte) módulos por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo

del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Renta

I: 19-11-24 V: 20-11-24

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

BAZAR MEGAS. A.
Elizon N° 790 (CP 6450)
PEHUAJÓ - BUENOSAIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0814/24-DGR de fecha 29/08/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 11 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 307/2023-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente BAZAR MEGA S.A. CUIT N° 30-71568493-0, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Sede 902;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L00003 8/2023-IB en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 09/22 a 12/22, la cual fue notificada mediante correo postal en fecha 30/03/23;

Que por Disposición N° 345/23-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante correo postal en fecha 06/12/23;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Ad-

ministración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$2.097.153,15 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 15/100);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente BAZAR MEGA SA. CUIT N° 30- 71568493-0, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral Jur. Sede 902, con Domicilio Fiscal declarado en Erizón N° 790 - (CP 6450) - PEHUAJO, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 09/22 a 12/22, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2, Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$2.097.153,15 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 15/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 345/23-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$629.145,95 (PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 95/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal-

Artículo 5 Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23- DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal Artículo 7. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. GERARDO O. MINNAARD
 Director General
 Dirección General de Renta

I: 19-11-24 V: 20-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

María Cristina Saldivia y
 David Jorge Flores
 B° «30 Viv. - Textil Windsor»
 Sector 17 Unidad 13 (Código 284)
 26 de Noviembre N° 315
 (9100) - Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora María Cristina Saldivia DNI N° 26.067.436 y al señor David Jorge Flores DNI N° 22.934.517 de la siguiente Resolución: RÁWSON, CH 24 de Octubre de 2024; VISTO: El Expediente N° 5380/98 MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 933/05-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 17 Unidad N° 13 del «Barrio 30 Viviendas - TEXTIL WINDSOR» (Código 284) de la ciudad de Trelew a favor de la señora María Cristina Saldivia y del señor David Jorge Flores; Que con fecha 01/07/2024 mediante Nota N° 5822/24 el señor Julio César Ulloa informa que ocupa la vivienda hace dieciséis años aproximadamente, adquiriendo la misma mediante Contrato de Permuta firmado por la señora María Cristina Saldivia, fojas (82-83); Que con fecha 09/07/2024 se constata mediante Radio Policial que la vivienda es ocupada por el grupo familiar conformado por la señora Alicia Soledad Saldivia y el señor Julio César Ulloa, fojas (88); Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 7/08/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a los señores María Cristina Saldivia y David Jorge Flores, la cual es recibida y firmada por la señora Yeniffer Ulloa, no existiendo descargo de los titulares o pruebas que hacen a su derecho por no ocupación, fojas (90); Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9o de la Resolución de adjudicación N° 933/05-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar», Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; RESOLUCION N° 1139/24 IPVyDU.- FE/MD/HAM/sfs.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
 Rawson, 24 de Octubre 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES
 Presidente
 Instituto Provincial de la Vivienda y
 Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
 Directora Social
 Instituto Provincial de la Vivienda y
 Desarrollo Urbano

I: 20-11-24 V: 22-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A la señora
 CATRIMAN Mariana Edith
 Barrio «48 viviendas» Plan Federal Plurianual
 Casa N° 01 Calle: Marzullo N° 605
 (9120) Puerto Madryn – CHUBUT

Se notifica a la Señora CATRIMAN, Mariana Edith DNI N° 28.792.323 de la siguiente Resolución: RAWSON, 30 de Octubre de 2024 VISTO: El Expediente N° 1325/2013-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 594/2022-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora CATRIMAN, Mariana Edith la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 1 del Barrio «48 viviendas»- Plan Federal Plurianual- Código 1407 de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora CATRIMAN, Mariana Edith no ocupa la vivienda; Que mediante Relevamientos ocupacionales obrantes a fojas (123,139) se verifico que la vivienda es ocupada por la señora SANCHEZ, Analía Belén y su grupo familiar; Que a fojas (129 a 135) la señora SANCHEZ, Analía Belén presenta comprobantes

tes de transferencia sobre el alquiler de la vivienda en cuestión, Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 22/08/2024 se procedió a dejar Cedula de Notificación dirigida a la señora CATRIMAN, Mariana Edith la cual fue recibida por la señora SANCHEZ, Analía Belén; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 8 de la Resolución N° 594/2022-IPVyDU, el cual reza « la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por el titular y su grupo familiar», Que presentado el descargo y analizada la documentación se advierte que no se aportan elementos que sirvan para justificar fehacientemente la irregularidad; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Asesoría Legal de este Organismo; Que por lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N0 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1° No hacer lugar al descargo presentado por la señora CATRIMAN, Mariana Edith DNI N° 28.792.323 de acuerdo a los considerandos antes mencionados. Artículo 2o. Dejar sin efectos la Adjudicación otorgada por Resolución N° 594/2022- IPVyDÜ a favor de la señora CATRIMAN, Mariana Edith DNI N° 28.792.323 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 1 del Barrio «48 viviendas» Plan Federal Plurianual- Código 1407 de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de su titular. Artículo 3o. La señora CATRIMAN, Mariana Edith DNI N° 28.792.323 no podrá acceder como beneficiaria de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes. Artículo 4o. Regístrese, Comuníquese a Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo notifíquese y cumplido archívese.- RESOLUCION N° 1160/24-IPVyDU.- FE/MD/HAM/svc.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

PUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

PUERTO MADRYN, 4 de Noviembre 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 20-11-24 V: 22-11-24

**EDICTO
OVEON S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 11/11/2024, resolvió convocar a asamblea extraordinaria para el día 6 de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) considerar el reintegro del aporte realizado o su capitalización, mediante aumento de capital social superior al quintuplo; 3) en consecuencia del punto 2, aprobar el aumento de capital propuesto por el directorio, y en consecuencia modificar el artículo cuarto del estatuto social; 4) considerar el ejercicio de derecho de preferencia de los accionistas, y el derecho de receso por parte de los accionistas disconformes; 5) delegar en el directorio la época de la emisión, conforme forma y condiciones.

A vuestra disposición en la secretaria de la sociedad la convocatoria, la documentación a tratar, y orden del día, y las condiciones de la emisión.

Rawson, Chubut, 12 de noviembre de 2024.-

Lic. JUAN AGUSTIN IRALDE
Presidente
Oveon S.A

I: 14-11-24 V: 21-11-24

**EDICTO
OVEON S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 11/11/2024, resolvió convocar a asamblea ordinaria para el día 7 del mes de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) la convocatoria a esta

asamblea ordinaria fuera de plazo, por haberse demorado la confección de los documentos legal y contables; 3) la consideración y aprobación de balances generales, estados de los resultados, distribución de ganancias, memoria, e informes de auditoría, correspondientes a todos los ejercicios económicos nro. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 39, 40 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/07/2014, 31/07/2015, 31/07/2016, 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019, 31/07/2020, 31/07/2021, 31/07/2022, 31/07/2023, respectivamente.-

A vuestra disposición en la secretaria de la sociedad la convocatoria, la documentación a tratar, y orden del día, y las condiciones de la emisión.

Rawson, Chubut, 11 de noviembre de 2024.-

Lic. JUAN AGUSTIN IRALDE
Presidente
Oveon S.A

I: 19-11-24 V: 25-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que Martín Federico Trevisan DNI 27.144.410, ha solicitado el permiso de derecho de uso de agua pública para el Uso Construcción y Conservación de Caminos, proveniente de una perforación ubicada sobre el extremo norte del Loteo El Doradillo cuyas coordenadas geográficas aproximadas son S 42°37'48.6" - O 65°03'T4,3", en un caudal aproximado de 1.800 m3/año, para su utilización en el riego para una pista de tierra en su emprendimiento de caballos de salto, por un periodo de 5 años, en el predio individualizado como: Parcela N°6, Quinta 26, Sector 5 Circunscripción 2 Ejido 28 Ciudad de Puerto Madryn , Provincia del Chubut de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS) - MARTIN FEDERICO TREVISAN. - LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 730 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas ' Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 11 NOV 2024

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

I: 19-11-24 V: 21-11-24

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de TRANSACUE SA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de noviembre de 2024 a las 09:00 hs en primera convocatoria y para las 10:00 hs en segunda convocatoria, en López Arias N° 401 de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 25 (julio 2022/ junio 2023) y N° 26 (julio 2023 a junio 2024), a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, Informe del Sindico;
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores y sindico, aprobación de la gestión del Directorio y sindico;
- 5) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección del Síndico titular y suplente;
- 7) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de las inscripciones correspondientes. Publíquese.

GERARDO AGUILERA
Presidente
Transacue S.A

I: 19-11-24 V: 25-11-24

**PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.
CONVOCATORIA**

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 2 de diciembre de 2024, a las 9,00 horas y en segunda convocatoria para las 9,15 horas, a los fines de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea ordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.

2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de julio de 2024.

3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de julio de 2024.

4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2024.

5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de julio de 2024.

6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de julio de 2024.

7. Constitución de reserva facultativa.

COMODORO RIVADAVIA, noviembre 11 de 2024,

ATILIO ANTONIO ROSSI

I: 20-11-24 V: 26-11-24

**ASOCIACIÓN GREMIAL MÉDICA DE CHUBUT
COMITÉ EJECUTIVO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDCH) convoca a sus afiliados y afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 17 de diciembre a las 14 hs en la sede de (AGREMEDCH) sito en la calle Ameghino N° 560 primer piso oficina 2 de esta ciudad .

Orden del día:

1) Situación institucional del gremio.

2) Estado de cuentas.

3) Compensación por cumplimiento de funciones sindicales.

RICARDO BARRENECHEA

Presidente

P: 20-11-24

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE PRIMEROS AUXILIOS
DE COMODORO RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39º, 40º y 42º del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 14 de Diciembre del año 2024 a las 16:00 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2015 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término

2. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.-

3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior aprobada y firmada en su momento por los asambleístas designados.

4. Lectura, y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2024 e informe de la Comisión Fiscalizadora

5. Elección de (3) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.

6. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (artículo 65º del Estatuto Social,) por vencimiento de los Mandatos de: PRESIDENTE, SECRETARIO, 2º VOCAL TITULAR, 1º VOCAL SUPLENTE, 3º VOCAL SUPLENTE Y 1 REVISOR DE

Nota: a Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) boca después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44º del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

FELIPE DI MARCO

Presidente

Comisión Directiva

A.B.V.C.R.

I: 20-11-24 V: 22-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 41/2024**

Objeto: «Adquisición de Servidores de almacenamiento para la SIJ del STJ»

Fecha y hora de apertura: 28 de noviembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 28/11/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 19-11-24 V: 21-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 42/2024**

Objeto: «Adquisición de Vehículos Oficiales p/ el STJ»

Fecha y hora de apertura: 29 de Noviembre de 2024, a las 11:30 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/11/2024 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal

de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@iuschubut.gov.ar.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

I: 19-11-24 V: 22-11-24

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 330,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 390,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 33.022,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 72.645,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 36.322,00 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 757,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 20.572,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 5.145,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 15.390,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 37.725,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 29.392,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 26.415,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 26.415,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 2.580,00 |